

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 22 de junio de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2016, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la sesión estuvo presidida por el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Información, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruiz García, que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes: el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Representante de la Coordinación de Archivo, Miembro del Comité de Transparencia; el C. Ismael Arturo Rosas Fernández, Enlace Administrativo (Invitado); El C. José Rodríguez López, Secretario Ejecutivo del FIDECINE (Invitado), el C. Ricardo Flores Caballero (Invitado); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Lic. Humberto Guillermo Maya García, en su carácter de Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Información presidente del Comité de Información en la sesión, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga en uso de la palabra solicitó se incorporara el punto 5 del Orden del Día, con objeto de obtener la ratificación del órgano colegiado respecto de la incompetencia que mantiene el Instituto para detentar, resguardar y en consecuencia proporcionar los documentos que comprueben que se realizó la entrega de los recursos a las casa productora responsable del proyecto "1985" del EFICINE 189 del año 2015, así como para pronunciarse sobre la información de si dichos recursos ya fueron usados en dicho proyecto.

Acto seguido, el Lic. Humberto Maya, adicionalmente puntualizó la existencia de algunos errores mecanográficos en la redacción de la lista de asistencia, en particular en el nombre de la Directora de Apoyo a la Producción Cinematográfica, y el cargo de la Subdirectora de Apoyo a la Producción Cinematográfica. Continuamente, el Lic. Carlos Sansores, agregó que dentro de la fundamentación señalada en los puntos tres y cuatro del orden del día, la fundamentación de la clasificación de la información presentaba dos inconsistencias, dado que los artículos de las legislaciones general y federal de la materia fueron invertidos; motivo por el cual recomendó al personal de la Unidad de Transparencia, que además de adecuar las observaciones hechas por el Lic. Humberto Maya, se hiciera lo propio con la justificación legal de los puntos del orden del día citados.

Así, con los comentarios antes expuestos el Comité de Información aprobó el Orden del Día con las adecuaciones sugeridas, para quedar en los siguientes términos:

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de las Actas de los Grupos de Preselección para evaluar los proyectos inscritos en el Programa de Estímulo a Creadores correspondientes al primer grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, segundo grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, en los géneros de documental y ficción; así como las correspondientes a la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del IMCINE de fecha 24 y 25 de mayo de 2016, respectivamente; como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004916.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) del periodo comprendido de 1998 a 2016 y de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) del periodo comprendido de 2002 a 2015; como confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200005016.
5. Se somete a consideración del Comité de Transparencia la incompetencia del Instituto Mexicano de Cinematografía para poseer el/los documentos que comprueben que se realizó la entrega de los recursos a las casa productora responsable del proyecto "1985" del EFICINE 189 del año 2015, y la información de si dichos recursos ya fueron usados en dicho proyecto; en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral 21 inciso a de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la declaración, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004716.

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de las Actas de los Grupos de Preselección para evaluar los proyectos inscritos en el Programa de Estímulo a Creadores correspondientes al primer grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, segundo grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, en los géneros de documental y ficción; así como las correspondientes a la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del IMCINE de fecha 24 y 25 de mayo de 2016, respectivamente; como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben**

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.



OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004916, del orden del día; el Lic. Humberto Maya, solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga iniciar con la exposición del mismo, quien informó a los presentes que del texto literal de la solicitud de acceso se distinguió la petición de dos tipos de documentos, correspondiendo el primero a los criterios de evaluación incluidos en las bases de la convocatoria para el Apoyo a la Escritura de Guión y el Apoyo a Desarrollo de Proyectos: del “PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFICOS 2016”, el cual mantiene el carácter de público y que inclusive fue difundido en su momento a través de la página de internet del IMCINE; de tal suerte que éste se proporcionará al ciudadano en su versión íntegra y, por lo que toca al segundo documento, el de la voz puntualizó que al no existir documentos que evidenciaran la toma de decisiones del jurado que evaluó los proyectos presentados en el Programa aludido, las actas levantadas con motivo de las reuniones del Grupo de Preselección y la Comisión de Selección del IMCINE, son los únicos documentos en los que se asentaron las decisiones del jurado para determinar la aprobación de los proyectos cinematográficos inscritos para solicitar apoyo; en ese sentido el Mtro. Salvador Zúñiga mencionó que dichos documentos guardaban el carácter de confidenciales en cuanto a los proyectos no aprobados para recibir apoyo, así como en cuanto a la firma y rúbrica de los integrantes del jurado.

Acto seguido, el Lic. Carlos Sansores recomendó que en la fundamentación y motivación de los datos personales relativos a las firmas y rúbricas de los miembros del jurado, se especificara el fundamento procedente dado que sólo se justificaba la censura de los proyectos no aprobados por éste. Adicionalmente, señaló que en la foja 4 el número de párrafos testados no coincidía con la descripción empleada en la fundamentación y motivación por lo que solicitaba se corrigiera. Finalmente, prosiguiendo con el uso de la palabra, el Lic. Sansores cuestionó al personal de la Unidad de Transparencia sobre la posible contravención al artículo 116, párrafo cuarto de la LGTAIP, en virtud de que su texto literal prevé la clasificación de información confidencial de conformidad “...con las leyes o los tratados internacionales.”; y en todo caso en el Instituto no se contaba con una norma de dicha índole que justificara la clasificación de los proyectos cinematográficos no aprobados para recibir apoyo, a lo cual en respuesta el Mtro. Salvador Zúñiga explicó que los proyectos aludidos se encuentran protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, hecho que implica que los titulares de los derechos morales y patrimoniales mantengan el derecho de reservar o no su divulgación; de tal suerte, que se cumplieron los dos extremos normativos previstos tanto en la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Con los comentarios manifestados, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de las Actas de los Grupos de Preselección para evaluar los proyectos inscritos en el Programa de Estímulo a Creadores correspondientes al primer grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, segundo grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, en los géneros de documental y ficción; así como las correspondientes a la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del IMCINE de fecha 24 y 25 de mayo de 2016, respectivamente; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consecuencia las versiones públicas respectivas, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez hechas las modificaciones indicadas diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004916.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01 CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En desahogo del punto 4. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) del periodo comprendido de 1998 a 2016 y de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) del periodo comprendido de 2002 a 2015; como confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200005016;** del orden del día, el Lic. Humberto Maya, requirió nuevamente de la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga a fin presentar el contenido del mismo, a lo cual en uso de la voz, señaló que el particular solicitó acceso a la liga del total de los proyectos que se presentaron de 1998 a 2016 en el FOPROCINE y de 2002 a 2015 en el FIDECINE y, accesoriamente requiere conocer los títulos y los nombres de los directores de todos los proyectos cinematográficos presentados, incluyendo aquellos no aprobados; situación que conlleva a clasificar la información advertida en los mismos términos del punto anterior, toda vez que del cúmulo de proyectos presentados en dichos periodos aquellos que no fueron aprobados para ser intervenidos financieramente por los fideicomisos, reflejaba información sobre hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, cuestión que incluso señaló fue analizada en su oportunidad por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), mediante la resolución recaída al recurso de revisión 833/12, cuya parte medular reseñó que revelar dicha información permitiría conocer detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, además de que consideró que la entrega de esta información se realizaba en carácter de confidencial, por tratarse de obras que se encuentran protegidas por la Ley desde el momento de su creación.

Asimismo, el de la voz, indicó que en la resolución dictada en el recurso de revisión 0431/14 por el mismo Organismo Constitucional Autónomo, se estableció la premisa relativa a la obligatoriedad de publicar información cuando se estuviera ante la entrega formal de recursos públicos. Consecuente con lo expuesto, el de la voz informó que la respuesta que se entregaría obedecería expresamente a los proyectos cinematográficos beneficiados para recibir apoyo de los fideicomisos, a través de los vínculos electrónicos que se encuentran en la página web del IMCINE y se encuentra actualizada al presente ejercicio; de tal suerte que indicaría al solicitante la forma para acceder a la misma.

Con los comentarios expuestos, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) del periodo comprendido de 1998 a 2016 y de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) del periodo comprendido de 2002 a 2015; como confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instruyendo a la par a la Unidad de Transparencia para que con dicha clasificación se diera respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1131200005016.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En seguimiento del orden del día, en particular del punto 5. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia la incompetencia del Instituto Mexicano de Cinematografía para poseer ellos documentos que comprueben que se realizó la entrega de los recursos a las casa productora responsable del proyecto "1985" del EFICINE 189 del año 2015, y la información de si dichos recursos ya fueron usados en dicho proyecto; en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral 21 inciso a de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la declaración, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004716**, el Lic. Humberto Maya concedió el uso de la palabra al Mtro. Salvador Zúñiga con el fin de desahogar el mismo, a lo cual el Mtro. Zúñiga precisó que el punto alude a la solicitud para obtener los documentos que convaliden la entrega de recursos públicos a la empresa productora del proyecto titulado "1985", parte del Comité Interinstitucional para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), en el año 2015, y la información de si dichos recursos ya fueron usados en dicho proyecto, por lo que el Mtro. Salvador Zúñiga puntualizó que acorde a lo señalado en el numeral 21, de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, publicadas el 28 de enero del 2016 y su disposición correlativa de las Reglas vigentes para el ejercicio 2015, establecían de forma precisa que la empresa responsable del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional que haya recibido aportaciones del contribuyente aportante, entre otros; deberá presentar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Sistema en línea y firmar con su FIEL, un aviso en escrito libre en el que se adjunte copia del comprobante de la transferencia que emita la institución financiera de que se trate por la aportación realizada del contribuyente aportante a la empresa responsable del proyecto de inversión, el cual debe contener los datos que acrediten que la transferencia proviene de una cuenta a nombre del contribuyente aportante y que se recibió en una cuenta a nombre de la empresa responsable del proyecto de inversión, así como Informes trimestrales de los avances del proyecto de inversión.

En consecuencia de lo expuesto, el de la voz señaló que los documentos e información requerida eran competencia explícita de la Secretaría Técnica del CIEFICINE, no obstante lo cual se había realizado la búsqueda en las unidades administrativas del IMCINE que por sus funciones podría tener la información, sin encontrar resultado alguno, de tal suerte que considerando que existía una disposición normativa que justifica la incompetencia del IMCINE para poseer dichos documentos, se solicitaba que el Comité ratificara la incompetencia aludida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consecuente con lo señalado, el Comité de Transparencia en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirmó la incompetencia del Instituto Mexicano de Cinematografía para poseer el/los documentos que comprueben que se realizó la entrega de los recursos a las casa productora responsable del proyecto "1985" del EFICINE 189 del año 2015, y la información de si dichos recursos ya

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

fueron usados en dicho proyecto; instruyendo a su vez a la Unidad de Transparencia para que bajo los términos expuestos justificara debidamente al particular la incompetencia de la entidad para proporcionar la documentación requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004716.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas con quince minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.



OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 6E.01.16** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 6E.02.16** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día con las modificaciones presentadas.
- 6E.03.16** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de las Actas de los Grupos de Preselección para evaluar los proyectos inscritos en el Programa de Estímulo a Creadores correspondientes al primer grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, segundo grupo de fechas 13, 14 de abril de 2016, en los géneros de documental y ficción; así como las correspondientes a la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del IMCINE de fecha 24 y 25 de mayo de 2016, respectivamente; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consecuencia las versiones públicas respectivas; instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez hechas las modificaciones indicadas diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004916
- 6E.04.16** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) del periodo comprendido de 1998 a 2016 y de los nombres y director de los proyectos no aprobados para recibir apoyo por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) del periodo comprendido de 2002 a 2015; como confidenciales en términos del artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instruyendo a la par a la Unidad de Transparencia para que con dicha clasificación se diera respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1131200005016.
- 6E.05.16** El Comité de Transparencia en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirmó la incompetencia del Instituto Mexicano de Cinematografía para poseer el/los documentos que comprueben que se realizó la entrega de los recursos a las casa productora responsable del proyecto "1985" del EFICINE 189 del año 2015, y la información de si dichos recursos ya fueron usados en dicho proyecto; instruyendo a su vez a la Unidad de Transparencia para que bajo los términos expuestos justificara debidamente al particular la incompetencia de la entidad para proporcionar la documentación requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200004716.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/002/16
EXPEDIENTE Núm. CT/002/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Humberto Guillermo Maya García
*Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de
Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*

Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Diego Murillo Arévalo
*Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de
Cuentas del IMCINE y
Miembro del Comité de Transparencia*

C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*